## RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 004

# LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: "(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";
- **Que**, el artículo 227 ibídem, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que, el artículo 288 ibídem, dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, trasparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";
  - el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública, señala: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente a la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...).";
- Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal







Que.

www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los proceso de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC haga necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";

- Que, el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: "Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias la planificación institucional":
- Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas, establece: "Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.";
- **Que**, el artículo 110 Código ibídem, establece: "El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluya el 31 de diciembre de cada año.";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: "(...) Artículo 2.- modificase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería", efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 487, de 21 de agosto de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al señor Xavier Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería;
- Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: "Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas (...)";
- Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2021-0367-M, de 15 de enero de 2021, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa encargada, remite a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la matriz consolidada del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021;







En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2021, por corresponder a las necesidades y objetivos de la institución mismo que como Anexo único, forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, publique en la página web institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación el Registro Oficial.

### Comuniquese y Publiquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 15 días del mes de enero de 2021.



DIRECCIÓNOR Ing. María Katherine Hidalgo Pino COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción:	Nombre y Apellido:	Unidad a la que pertenece / Cargo:	Firma completa: Fecha:
Elaborado por:	Sra. Karla Jame	Servidora de la Unidad de Adquisiciones	Firmato electrónicamente pod 5/01/202
Revisado por:	Ing. Santiago Hidalgo	Líder de la Unidad de Adquisiciones	Fireado electrónicament por SANTIAGO RAMIRO HIDALGO FLORES
Aprobado por:	Dra. Ximena Gordillo	Directora Administrativa encargada	15/01/202







REGISTRADO

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Faciliador de Contratación Pública RUC ENTIDAD 1750001470001

Aprobado por:	Revisado por:	Elaborado por:	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	AÑO	INFORMAC
ing, Santiago Hidalgo Lider de la Unidad de Gestión de Adquisiciones Dra. Ximena Gordillo Directora Administrativa, enargada	Karla Jame Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones	530105	570201	530105	530813	530405	530803	530803	530402	530404	530209	530208	570201	530302	530301	530804	530807	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	PRESUPUESTARIA	
enargada	tión de	Gestión de	842900011	713200411	841100012	4911300116	871410011	333100011	333100011	547500015	435500011	852500012	852500012	713340318	861100011	661100011	321290418	38912013307	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	
		SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	BIEN	SERVICIO	BIEN	BIEN	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	BIEN	BIEN	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)		
VIVIANA EXECUTIONAMENTA PET VIVIANA XIMENA GORDILLO GORDILLO	SANTIAGO RAMIRO HIDALGO FLORES	KARLA KARLA KATHALY JAME	SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y RING	CONTRATACION DE LA POLIZA DEL SEGURO DE MUERTE O INCAPACIDAD PARA EL CODIGO DE TRABAJO	PAQUETE DE SISTEMAS INFORMATICOS: ACTIVACION DE PLATAFORMA GPS	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES (CONTRATACIÓN DE MECÁNICA)	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (CONTRATACIÓN DE MECÂNICA)	COMBUSTIBLES-LUBRICANTES Y ADITIVOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS TERRESTRES (CONTRATACION DE MECANICA)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE	CAMBIO DE REVESTIMIENTO DE PISO EN ESCALERAS DEL EDIFICIO DEL MAG	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASCENSORES DUPLEX A POR FALLAS TECNICAS DE LA TARJETA PRINCIPAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICIÓN DE TONERS	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	
			-	-	_	_	_	_	_	-	-	_	1	_	_	_	-		CANTIDAD	
			UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD (metro, litro etc)	
			\$255,772.00	\$11,000.00	\$10,000.00	\$80,000.00	\$63,856.00	\$64,975.00	\$170,000.00	\$7,847.00	\$12,000.00	\$290,000.00	\$315,000.00	\$750,000.00	\$46,300.00	\$123,238.00	\$20,930.00	\$30,000.00	COSTO UNITARIO (Dólares)	INFO
			W		G						ω				s	ø	σ.	s	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	DRMACION DETALLA
				Ø					Ø	w				Ø					1 CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS
				v		v	s	v	w			s	s	s					CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CTOS
			NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NORMALIZADO	NORMALIZADO	NORMALIZADO	NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NO NORMALIZADO	NORMALIZADO	NORMALIZADO	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	
			No.	NO O	N <sub>O</sub>	NO	NO	NO	NO	NO	ON	Sī	NO	NO	NO	NO	Si	NO	CATALOG O ELECTRÓ NICO (simo)	
			SUBASTA INVERSA ELECTRÔNIC A	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	MENOR CUANTÍA	COTIZACIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNIC A	SUBASTA INVERSA ELECTRÔNIC A	CATÁLOGO ELECTRÓNIC O	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNIC A	LICITACIÓN	MENOR CUANTÍA	COTIZACIÓN	CATALOGO ELECTRONIC O	SUBASTA INVERSA ELECTRÔNIC A	SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	BROGGOME
			NO	NO	NO	No	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	FONDOS BID (si/no)	
			\$	N/A	NA	NA	NA	NA	NA	N	N	AW	N/A	NA	AN	NA	N/A	NA	OPERACIÓ N DEL PRESTAM O BID	NIMEDO
			2	N	N	NA	NA	NA	NA	N N	×	N/A	AN	NA	N/A	N	N/A	AN	NUMERO CÓDIGO DE PROYECT O BID	
			COMUN	COMUN	COMUN	COMUN	COMUN	COMUN	COMUN	COMUN	СОМÚИ	COMÚN	COMÚN	COMUN	COMUN	COMUN	COMÚN	COMÚN	TIPO DE RÉGIMEN (común. especial)	
			GASTO	CORRIENTE	CORRIENTE	GASTO	GASTO	GASTO	CORRIENTE	GASTO	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO	CORRIENTE	CORRIENTE	GASTO	GASTO CORRIENTE	GASTO CORRIENTE	TIPO DE PRESUPUEST O (proyecto de inversión, gasto corriente)	